


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 27.100 · 2014

# CONMEMORACIONES

Boletín Oficial, 28 de enero de 2015 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Conmemoraciones*

*CONMEMORACIONES*

*Ley 27.100*

*Día Nacional del Humorista.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Institúyase el día 26 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Humorista, en conmemoración del natalicio del humorista gráfico, Roberto "el Negro" Fontanarrosa.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional del Humorista y realizar la más alta difusión, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

ARTÍCULO 3°. Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a disponer actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

*Conmemoraciones. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).